

RESOLUCIÓN N° 176 /2020

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 17 ENE. 2020

VISTOS:

1. Ingreso N° 32629, de fecha 14 de Enero de 2020;
2. Resolución N° 4109, de fecha 10 de Diciembre de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Resolución N° 2984, de fecha 28 de Agosto de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
4. Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-18, de fecha 20 de Octubre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Certificado de Cambio Razón Social N° 5533, de fecha 17 de Octubre de 2019, autorizado por Resolución N° 171375025, de fecha 01 de Marzo de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente N° **9-756351**, a nombre de **COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SpA**, Rut **77.025.561-9**, con domicilio comercial en **SALAS N° 156**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2984, de fecha 28 de Agosto de 2019.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
15.01.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE